

*//son (Chubut), 21 de Julio de 2010*

*Dictamen Nro. 233/2010 CF*

*Señor Presidente:*

***Ref.: Expte. Nro. 29.147/2010- INSTITUTO DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - "R/ANT. CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 7/10 ADQ. MATERIALES CONSTRUC. PROY. AUTOCONSTR. VIVIENDAS EN PUERTO MADRYN (EXPTE. N° 1008/10 S.I.P. Y S.P./ipv.)".***

*Me concede vista del presente y al respecto tengo para mí:*

- a) Que No he podido verificar agregado el pertinente PB y CG , con la firma del oferente , según requiere el art. 2 Inc m) del mencionado pliego.(Véase fs. 9 -foliat.ipv- defectuosamente glosado).La comitente deberá requerir del oferente la subsanación de la inconsistencia señalada , previo a la extensión de la pertinente Orden de Compra.*
- b)Que a fs. 86/87 se agrega un Proyecto de Resolución , que imputa contablemente las partidas necesarias para la adquisición de marras, a mi criterio, de modo RAZONABLE.*

*Así me expido*

*Cr. Alejandro CARRASCO  
Contador Fiscal*